



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 19/10/2021 – fija nueva fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia oral establecida en el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

En el proceso que nos ocupa, se advierte que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, el Despacho, fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para el día 10 de septiembre del año en curso a las 2:00pm, entre otras disposiciones.

Con oficios de la misma fecha, se procedió a comunicar a las partes lo resuelto en el auto en mención tal y como se constata en el expediente digital, sin embargo, en memoriales que datan del 8 y 9 de septiembre del año en curso, los apoderados judiciales de las partes en contienda, solicitaron el aplazamiento de dicha diligencia puesto que, se encontraban en tramitando una eventual conciliación e aras de ponerle fin al proceso verbal que se analiza razón por la cual, en providencia de 09 de septiembre del hogaño, se dispuso aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia y se les conminó a efectos que informaran al Juzgado, una vez se culminaran las gestiones tendientes a la consecución de un acuerdo conciliatorio.

Ahora bien, se observa memorial de 22 de septiembre de la anualidad, por medio del cual la parte demandante a través de apoderado judicial, informa que no fue posible materializar el acuerdo conciliatorio que se venía estudiando entre las partes luego entonces, solicita comedidamente se fije fecha para continuar con la etapa procesal que en rigor corresponda.

En virtud de lo anterior, y en aras de impartirle celeridad al trámite respectivo, procede el Despacho, a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 372 del CGP:, dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:00 P.M.**, dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 19/10/2021 – fija nueva fecha

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 19/10/2021 – fija nueva fecha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a87907e92cd58814a285c625c624781726900f26f5bde6d17ef558b09d6bdf

Documento generado en 19/10/2021 08:47:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>